

Nota informativa sobre el texto consolidado revisado del proyecto de reglamento sobre la explotación de recursos minerales en la Zona y modalidades de trabajo asociadas para la primera parte del 30° período de sesiones del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos<sup>1</sup>

Preparada por el Presidente del Consejo

## I. Introducción

1. Esta nota informativa tiene como objetivo presentar el Texto Consolidado Revisado del proyecto de reglamento sobre la explotación de recursos minerales en la Zona (las “Regulaciones Provisional de Explotación”) y proponer orientaciones sobre las modalidades de trabajo para la próxima primera parte del 30° período de sesiones del Consejo (del 17 al 28 de marzo de 2025).

## II. Antecedentes

2. El texto consolidado de las Regulaciones Provisional de Explotación fue el foco central de las negociaciones durante la segunda parte del 29° período de sesiones del Consejo en julio de 2024. El plenario del Consejo celebró 11 reuniones informales sobre el texto consolidado del Presidente, del 15 al 23 de julio de 2024. El Consejo concluyó una primera lectura del texto, abarcando desde la regulación provisional 35 hasta la regulación provisional 107, con la plena participación de otros miembros de la Autoridad y observadores, de acuerdo con la hoja de ruta aprobada por el Consejo en julio de 2023 ([ISBA/28/C/24](#)).

3. En el último día de las reuniones de julio de 2024, el 26 de julio, el Consejo tomó nota de todos los informes orales presentados por los facilitadores y ponentes ([ISBA/29/C/9/Add.1](#), Anexo I). El Consejo también tomó nota de una lista del trabajo intersesional para el resto de la vigésima novena sesión ([ISBA/29/C/9/Add.1](#), Anexo II) y se acordó que la fecha límite para la presentación de propuestas por los grupos de trabajo intersesionales sería el 1 de noviembre de 2024.

4. También el 26 de julio de 2024, el Presidente introdujo una hoja de ruta revisada, que fue respaldada por el Consejo ([ISBA/29/C/9/Add.1](#), Anexo III), para guiar su trabajo durante el 30° período en 2025. La hoja de ruta se centra en avanzar en las Regulaciones Provisionales de Explotación y las Normas y Directrices asociadas. Se acordó que la fecha límite para presentar propuestas escritas sería el 23 de septiembre de 2024, con el compromiso del Presidente de emitir un Texto Consolidado Revisado para finales de noviembre de 2024.

5. El 8 de noviembre de 2024, el Presidente convocó una reunión en línea con los Vicepresidentes del Consejo, así como con los coordinadores, facilitadores y ponentes de los grupos de trabajo intersesionales. Durante la reunión, el Presidente proporcionó una breve actualización sobre el avance alcanzado respecto al Texto Consolidado Revisado de las Regulaciones Provisionales de Explotación. Los coordinadores, facilitadores y ponentes también presentaron informes sobre las actividades y logros durante el período intersesional.

6. El 27 de noviembre de 2024, el Presidente celebró una reunión en línea del Buró con los Vicepresidentes del Consejo para una revisión final del Texto Consolidado Revisado y para considerar un proyecto de Programa Provisional del Consejo para el 30° período de sesiones.

7. El 29 de noviembre de 2024, el Presidente emitió un Texto Consolidado Revisado de las Regulaciones Provisionales de Explotación ([ISBA/30/C/CRP.1](#)) y un Documento en Suspense Revisado ([ISBA/30/C/CRP.2](#)), ambos han sido distribuidos a los miembros de la Autoridad. Posteriormente, el 5 de diciembre de 2024, el Presidente presentó la Compilación de Propuestas para las Regulaciones Provisionales de Explotación ([ISBA/30/C/CRP.3](#)). Todos estos documentos han sido puestos a disposición en el sitio web de la Autoridad.

---

<sup>1</sup> This is an unofficial courtesy translation.

8. El 10 de enero de 2025, la Secretaría emitió el Programa Provisional del Consejo para el 30° período ordinario de sesiones ([ISBA/30/C/L.1](#)), que ha sido distribuido entre los miembros de la Autoridad y publicado en el sitio web de la Autoridad.

9. El 17 de enero de 2025, el Buró del Consejo llevó a cabo una reunión en línea. Durante la reunión, se discutió la nota informativa del Presidente y el proyecto del Programa de Trabajo Indicativo, que fue finalizado el 28 de enero de 2025.

## II. Introducción al Texto Consolidado Revisado

10. Se emitió un Texto Consolidado de las Regulaciones Provisionales de Explotación para el 29° período de sesiones el 16 de febrero de 2024 ([ISBA/29/C/CRP.1](#)). El texto fue sometido a su primera lectura durante la primera y segunda partes de ese período de sesiones. Basándose en los comentarios orales y las negociaciones realizadas durante el 29° período de sesiones, así como en propuestas escritas presentadas por Estados Miembros y partes interesadas, el Presidente del Consejo, con la asistencia de la Secretaría, preparó y emitió un Texto Consolidado Revisado de las Regulaciones Provisionales de Explotación ([ISBA/30/C/CRP.1](#)).

11. El objetivo principal del Texto Consolidado Revisado es facilitar discusiones informales dentro del Consejo, armonizar y simplificar los proyectos de reglamentos, y apoyar al Consejo en la finalización de su trabajo sobre el proyecto de Regulaciones.

12. Lograr certeza jurídica es un objetivo fundamental de este proceso de redacción. El Texto Consolidado Revisado busca establecer disposiciones claras y aplicables que minimicen ambigüedades, fortalezcan el cumplimiento regulatorio y fomenten la confianza entre las partes interesadas. Este objetivo requiere una revisión exhaustiva del lenguaje, la estructura y las referencias cruzadas del documento para garantizar su integridad y efectividad como instrumento jurídico codificado.

13. El Texto Consolidado Revisado ha sido fundamental para identificar y abordar áreas de superposición, duplicación y omisión. También ha mejorado la alineación entre diversas disposiciones y anexos relacionados, garantizando coherencia con el lenguaje de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y el Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar del 10 de diciembre de 1982 (el “Acuerdo de 1994”). Para apoyar la claridad y comprensión, se han incorporado cuadros de comentarios a lo largo del texto, proporcionando explicaciones sobre las revisiones y resaltando las observaciones del Presidente cuando sea pertinente.

14. El Texto Consolidado Revisado tiene como objetivo transformar ideas y propuestas en un documento basado en el consenso. Aunque no cada idea o propuesta individual se incorpora explícitamente, las opciones presentadas buscan reflejar la intención general detrás de ellas. Es importante enfatizar que este texto consolidado aún no está finalizado para la adopción y sigue estando sujeto a futuras negociaciones y discusiones. Las propuestas recibidas, incluyendo 1,292 presentaciones desde febrero de 2024, han sido revisadas a fondo e integradas en el texto revisado siempre que ha sido posible. Estas propuestas abordan un amplio espectro de cuestiones, reflejando una extensa gama de perspectivas sobre consideraciones regulatorias, operativas y medioambientales.

15. El Texto Consolidado Revisado incluye únicamente aquellas propuestas para las cuales no se ha planteado oposición explícita. Esto no excluye su consideración futura ni el derecho de las delegaciones a reintroducir propuestas que no se han incorporado en la versión actual del texto. El texto marcado dentro del Texto Consolidado Revisado ha sido aceptado donde no se han presentado objeciones a su contenido. En los casos donde el Presidente no estaba seguro de alcanzar un consenso, se han añadido corchetes. Las nuevas revisiones están resaltadas como marcas en comparación con las versiones anteriores proporcionadas en el Texto Consolidado. Se han incorporado ideas que reflejan la dirección general de las discusiones; sin embargo, aunque la redacción exacta propuesta por las delegaciones puede no reproducirse siempre textualmente, el texto presentado busca reflejar un compromiso que capture el núcleo de esas ideas y propuestas.

16. Cuando se realizaron comentarios generales sin sugerencias de redacción específicas, o donde múltiples sugerencias de redacción se alineaban en una dirección similar, el Presidente ha propuesto un lenguaje para la consideración de las delegaciones. Se han utilizado corchetes para las propuestas que requieren discusión conceptual adicional y donde el Consejo puede solicitar trabajos adicionales.

17. A lo largo del texto, se han presentado alternativas para resaltar diferentes enfoques conceptuales. El orden en que aparecen estas opciones no sugiere ninguna priorización. Ejemplos de formulaciones alternativas incluyen perspectivas variadas sobre mecanismos financieros, salvaguardias medioambientales y estándares operativos. Al presentar estas opciones de manera transparente, el Consejo está mejor posicionado para abordar cuestiones complejas y trabajar hacia resultados regulatorios equilibrados y efectivos.

18. Este Texto Consolidado Revisado se ha desarrollado para asegurar una plena coherencia con las disposiciones de la Convención y el Acuerdo de 1994. Además, el proceso y sus resultados tienen la intención de mantener, en lugar de socavar, instrumentos jurídicos, marcos y mandatos existentes de organismos globales, regionales y sectoriales pertinentes.

### III. Otros documentos

#### A. Documento de Suspense Revisado

19. El Documento en Suspense Revisado es una recopilación del material eliminado del texto consolidado (ISBA/29/C/CRP.1) y del Texto Consolidado Revisado ([ISBA/30/C/CRP.1](#)) basado en las discusiones durante la tercera parte del 28° y 29° períodos de sesiones y las propuestas escritas recibidas.

20. Se recuerda a las delegaciones y observadores que, durante las negociaciones de las Regulaciones Provisionales de Explotación, muchas delegaciones solicitaron que se trasladaran elementos altamente técnicos de las Regulaciones Provisionales de Explotación a las Normas y Directrices relevantes, así como a otras reglas, reglamentos y procedimientos. Como resultado, estas secciones han sido puestas en suspense, en lugar de ser desechadas. El contenido informará específicamente las próximas discusiones sobre Normas y Directrices.

21. El Documento en Suspense Revisado proporciona explicaciones e indica los orígenes de los elementos en las Regulaciones Provisionales de Explotación, junto con su colocación anticipada en futuras versiones. Además, se han incluido referencias al texto original contenido en los documentos oficiales pertinentes de la Autoridad y las fechas correspondientes para rastrear el desarrollo del texto.

#### B. Compilación de todas las propuestas

22. La Compilación de Propuestas es un “copiar y pegar” de los textos de los diferentes grupos presentados para la tercera parte del 28° período de sesiones y la primera y segunda parte del 29° período de sesiones. Incluye todas las propuestas escritas recibidas de las delegaciones y observadores durante y después de la tercera parte del 28° período de sesiones y durante el 29° período de sesiones.

23. Contiene explicaciones e indicaciones sobre de dónde provienen los elementos en las Regulaciones Provisionales de Explotación y dónde se espera que se coloquen las propuestas posteriormente. Además, se inserta la referencia al texto original de la Autoridad y la fecha para rastrear el desarrollo del texto. Este documento no debe confundirse con el Texto Consolidado Revisado ([ISBA/30/C/CRP.1](#)) que es el texto negociado actual.

24. Este documento es una recopilación de textos antiguos que también contiene una recopilación de todas las propuestas escritas recibidas después de la tercera parte del 28° y 29° períodos de sesiones. Esta compilación también contiene propuestas orales presentadas durante la primera y segunda parte del 29° período de sesiones.

### IV. Modalidades de trabajo sugeridas sobre el Texto Consolidado Revisado

25. El 30° período de sesiones del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, como se detalla en la hoja de ruta preparada por el Presidente del Consejo y respaldada por el Consejo durante sus reuniones de julio de 2024 ([ISBA/29/C/9/Add.1](#), Anexo III), se llevará a cabo en dos partes. La primera parte, programada del 17 al 28 de marzo de 2025, constará de diez días. De estos, el Consejo realizará reuniones de 7,5 días para las negociaciones sobre el Texto Consolidado Revisado en un entorno informal, mientras que 2,5 días se dedicarán a reuniones formales para abordar los temas permanentes y los temas en el programa del Consejo que requieren decisiones del Consejo, así como la revisión del avance sobre las Regulaciones Provisionales de Explotación y las discusiones de alto nivel sobre las Normas y Directrices asociadas.

26. Como instrumento regulador provisional, el Texto Consolidado Revisado debe mantener los más altos estándares de precisión y coherencia legal. Esto requiere garantizar que los resultados de las negociaciones estén plenamente alineados con el mandato de la Autoridad bajo la Convención y el Acuerdo de 1994. El proceso y sus resultados no deberían socavar los instrumentos o marcos legales existentes. Las propuestas que no cumplan con estos criterios pueden necesitar ajustes para cumplir con los estándares legales, mientras que aún reflejan la intención de los Estados Miembros o las partes interesadas que las presentan. El Texto Consolidado Revisado ofrece una oportunidad para negociaciones detalladas destinadas a cerrar brechas, resolver diferencias pendientes y alcanzar un consenso.

27. Por lo tanto, el Presidente considera que es esencial guiar las negociaciones del Texto Consolidado Revisado, regulación por regulación, y alentar a las delegaciones a trabajar activamente hacia el consenso en los aspectos restantes. El objetivo principal es acelerar el avance en el Texto Consolidado Revisado tanto como sea posible, con el fin de completar su primera lectura durante las reuniones de marzo de 2025.

28. Durante las discusiones, cuando se esté considerando una regulación específica o un conjunto de regulaciones relacionadas que formen parte del trabajo intersesional, el Presidente invitará a los facilitadores o ponentes a presentar su informe sobre los resultados de ese trabajo intersesional. Las discusiones se centrarán entonces en las cuestiones clave contenciosas que requieran más diálogo para cerrar brechas, resolver divergencias pendientes y construir un consenso para finalizar las negociaciones del Texto Consolidado Revisado. El Presidente guiará activamente el proceso, abordando estas diferencias y orientando los esfuerzos hacia el logro de un acuerdo sobre el texto.

29. Todos somos conscientes del excelente progreso logrado durante las consultas lideradas por algunas delegaciones durante el período intersesional:

<b>Coordinador</b>	<b>Enfoque</b>	<b>Estado/Resultado/Informe</b>
Patrimonio Cultural Submarino (Regulación provisional 35)	Estados Federados de Micronesia	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <a href="#">Conjunto de propuestas textuales sobre Patrimonio Cultural Submarino</a></li> </ul>
Prueba de Minería (Regulación provisional 48 ter)	Alemania	Alemania y Bélgica organizaron un taller técnico sobre los “Aspectos científicos y legales de la Prueba de Minado”, en Bremen, Alemania, del 16 al 17 de diciembre de 2024.
Gestión y Monitoreo Ambiental (Sección 3 de la Parte IV, regulaciones provisionales 49-52 y Anexo VII)	Noruega	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <a href="#">Propuesta conjunta del GIT sobre Gestión y Monitoreo Ambiental</a></li> <li>• <a href="#">Propuesta conjunta del GIT sobre Gestión y Monitoreo Ambiental (versión marcada)</a></li> </ul>
Medida de Igualación (Regulación)	Australia	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <a href="#">Comentarios presentados por el Gobierno de India</a></li> <li>• <a href="#">Informe del Grupo de Trabajo Intersesional sobre una Medida de Igualación</a></li> </ul>

Coordinador	Enfoque	Estado/Resultado/Informe
provisional 64 bis y proyecto de Norma de Igualación)		<ul style="list-style-type: none"> <li>• <a href="#">Nota informativa sobre Medida de Igualación Subsidios, Empresas Estatales y la Empresa</a></li> <li>• <a href="#">Propuesta textual enmendada del Grupo de Trabajo Intersesional sobre una Medida de Igualación</a></li> </ul>
Derechos e intereses de los Estados costeros (Cuestiones transversales y regulación provisional 93 ter)	Portugal	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Propuesta textual del GIT sobre los derechos e intereses de los Estados ribereños</li> </ul>
Mecanismo ICE (Regulación provisional 102)	Noruega	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <a href="#">Nota no oficial de España sobre el Mecanismo ICE</a></li> <li>• <a href="#">Propuesta del GIT para el DR 102 Mecanismo ICE</a></li> <li>• <a href="#">Presentación de la propuesta del GIT sobre el mecanismo ICE</a></li> </ul>

30. Para mantener el impulso de estos importantes y valiosos esfuerzos, el Presidente considera que es un momento adecuado y apropiado introducir “consultas del Presidente”, donde las delegaciones se reúnan de manera informal en grupos pequeños con el Presidente para discutir temas específicos identificados. Además, se alienta a los grupos de trabajo intersesionales a llevar a cabo discusiones informales sobre cuestiones contenciosas antes de las reuniones matutinas o durante los descansos para el almuerzo. Estas discusiones deben ser coordinadas por los ponentes o delegaciones dispuestas, con el objetivo de fomentar el consenso.

31. Esos facilitadores o ponentes de los grupos de trabajo intersesionales deberán informar al Presidente el último día de la primera parte del 30° período ordinario de sesiones sobre cualquier avance logrado durante esas discusiones informales que se llevaron a cabo junto a las reuniones de marzo de 2025 del Consejo. En ese momento, también sería apropiado evaluar el estado del trabajo sobre el Texto Consolidado Revisado, determinar si son necesarios más esfuerzos y identificar cualquier tema adicional que pueda requerir atención. Sobre la base de esta revisión, se puede desarrollar un plan para el trabajo intersesional para la segunda parte del 30° período de sesiones.

## V. Normas y Directrices

32. Como se incluye en la hoja de ruta respaldada por el Consejo durante sus reuniones de julio de 2024 ([ISBA/29/C/9/Add.1](#), Anexo III), la primera parte del 30° período de sesiones debería incluir discusiones de alto nivel sobre Normas y Directrices.

33. Como el Consejo es consciente, se había preparado una matriz para la tercera parte de la vigésima octava sesión ([ISBA/28/C/IWG/ENV/CRP.5](#)), que muestra ejemplos de qué partes de diferentes reglamentos podrían trasladarse a las Normas y Directrices relevantes. El enfoque ha estado en las Normas y Directrices ambientales. Se han preparado diez Normas y Directrices de fase 1 en 2022 y se pueden acceder a través del sitio web de la Autoridad ([ISBA/27/C/3-12](#)). El Presidente también llama la atención de las delegaciones sobre el Documento en Suspense Revisado ([ISBA/30/C/CRP.2](#)), que ha sido preparado para la primera parte de la trigésima sesión. Este documento consolida el material propuesto para eliminación del Texto Consolidado Revisado y sugiere su inclusión en las Normas y Directrices, así como en otras reglas, reglamentos y procedimientos relevantes.

34. Basándose en el progreso significativo logrado en las Regulaciones Provisionales de Explotación desde la publicación de las Normas y Directrices en enero de 2022, el Presidente desea proponer que prioricemos la continuación de este trabajo esencial. En particular, el Presidente recomienda adherirse

a la hoja de ruta y llevar a cabo una discusión de alto nivel durante las reuniones de marzo de 2025, centrándose en el desarrollo de Normas y Directrices adicionales, especialmente para la Fase I.

35. Esta discusión debería tener como objetivo identificar qué Normas y Directrices el Consejo está listo para revisar en esta etapa y determinar cuáles requieren actualizaciones de la Comisión Jurídica y Técnica antes de ser presentadas al Consejo. Tales consideraciones son cruciales, ya que ciertos aspectos de las Regulaciones Provisionales de Explotación pueden haber experimentado cambios significativos, lo que requiere revisiones sustanciales para mantener la alineación y garantizar la coherencia.

\* \* \*

36. Lo anterior, por supuesto, sin perjuicio de cualquier trabajo que esté realizando el Consejo y se debe recordar que "nada está acordado hasta que todo está acordado".

Olav Myklebust, 28 de enero de 2025, Abu Dabi